



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220180050600

No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., que anteceden, toda vez que se surtieron a través de la dirección electrónica de los demandados, confundiendo con las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹.

Se le advierte al demandante que la notificación del extremo pasivo deberá realizarse en la forma prevista en los arts.291 y 292 del C. G. del P., o, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, sin que se confunda una de la otra adjuntando las evidencias, constancias y certificaciones que se demandan en las normas en mención.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy 22 de agosto de 2023, a las 8:00 A.M.

¹ "Artículo 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio"(Subrayado fuera de texto).

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario